Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 063/2020 de fecha 12 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 063-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1581/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 383/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 03/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA";

Que, por Memorando CA/N° 5000009626/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1641/20, de fecha 07 de mayo de 2020;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 589/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID Nº 380.796;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-08-13 15:13:33.473926-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 063/2020 de fecha 12 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 063-014/2020

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 30/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 30/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción.----------

3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Contratación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-13 15:13:33.473926-04